



RESOLUCIÓN N° 099
(26 DE ENERO DE 2022)

**"POR MEDIO LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL
VIENTO - CORDOBA, PARA LA VIGENCIA 2022"**

El acalde municipal de San Bernardo del Viento, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, articulo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se expidieron normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia de talento humano y se dictaron otras disposiciones.

Que en su artículo 14 de la ley 909 del 23 de septiembre 2004 señala que el departamento Administrativo de la Función Pública es el ente competente para fijar la política en materia de Planeación del recurso humano del Estado.

Que en su artículo 15 de la ley 909 del 23 de septiembre de 2004 señala que es responsabilidad de las unidades de personal la elaboración de planes estratégicos de recurso humano, los cuales se relacionan con el plan de previsión y tienen como objetivo prever y llevar a cabo acciones para el aprovechamiento del recurso humano en función de las responsabilidades institucionales y necesidades del desarrollo del talento humano de la respectiva institución.

Que tal como lo establece el artículo 30 numeral 1 ° de la Ley 80 de 1993 prevé que en los procesos de contratación la resolución de apertura debe estar precedido de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso.

Que el Artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que "Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.



Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones".

Que el artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que " La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, - en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente".

Que el Decreto 1082 en su artículo 2.2.1.1.4.2. Establece que el Plan Anual de Adquisiciones no obliga las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran. Igualmente, en su artículo 2.2.1.1.4.3 fija la obligación de publicar el Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar el plan anual de adquisiciones de bienes, obras y servicios para el municipio de San Bernardo del Viento - Córdoba para la vigencia 2022 y darle aplicabilidad conforme a las normas existentes, al cual deberán sujetarse los servidores públicos de la alcaldía municipal.

ARTICULO 2. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Municipio de San Bernardo del Viento Córdoba

ARTICULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de San Bernardo del Viento a los veintiseis (26) días de mes Enero de 2022.

MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES
Alcalde Municipal